



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 22 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por
SARMIENTO NUNEZ Luis Alfonso
FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidente(E) De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2025 15:09:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000790-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTA: La Resolución Administrativa N° 0000656-2025-P-CSJCU-PJ, la petición del magistrado Roger Jiménez Luna (Exp. N° 007603-2025-OTD-CS), y, en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. Mediante Resolución Administrativa N° 0000656-2025-P-CSJCU-PJ de fecha 05 de mayo de 2025, se reservó el pronunciamiento y expedición de la resolución de otorgamiento de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar, a favor del magistrado Roger Jiménez Luna -*Juez Especializado Titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Quispicanchi*, hasta la presentación del certificado correspondiente.
3. Se ha requerido al magistrado recurrente, cumpla en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de su reincorporación, presente el certificado de defunción respectivo; así como, la documentación que acredite el vínculo familiar con la fallecida. Con escrito de fecha 19 de mayo de 2025, el magistrado requerido cumple con alcanzar a este Despacho, copia del acta de defunción de Q.E.V.F. Doña Angélica Luna De Jiménez -su progenitora-, cuya fecha de defunción data del 03 de mayo de 2025 y su acta de nacimiento correspondiente.
4. La Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial; en el Capítulo II -De los Derechos de los Magistrados- numeral 10) del artículo 35°, consagra como un derecho de los jueces, los permisos y licencias otorgadas conforme a ley.
5. Por su parte la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial – Versión 001", aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ, en su numeral 6.2.1. señala que:

(...) 6.2.1. Las licencias a las que tienen derecho los jueces del Poder Judicial son:

6.2.1.1. Con goce de remuneraciones

- a. Por enfermedad
- b. Por gravidez o maternidad
- c. Por adopción
- d. Por paternidad





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

e. **Por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos y hermanos.** (...) (Negrita y subrayado nuestro)

6. El numeral 7.1.5. de la mencionada Directiva, regula en específico las licencias por fallecimiento de familiar directo:

(...) **7.1.5. LICENCIA POR FALLECIMIENTO DEL CÓNYUGE, CONVIVIENTE, PADRES O HIJOS.**

7.1.6.1. La licencia por fallecimiento se otorga al juez por la defunción de su cónyuge, conviviente, padres o hijos hasta por un plazo de quince (15) días.

7.1.6.2. Producido el hecho luctuoso, el juez debe comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial, de acuerdo al numeral 6.3.2 de la presente Directiva, en el transcurso del día hábil siguiente.

7.1.6.3. Sin perjuicio de ello, al término de la licencia, el juez debe regularizar la solicitud de licencia por fallecimiento, acompañando el correspondiente certificado o partida de defunción.

7.1.6.4. Esta clase de licencia no puede ser diferida ni fraccionada en su ejecución. (...)

7. Sobre el particular, el magistrado recurrente ha cumplido con presentar el Certificado de Defunción General de Q.E.V.F. Doña Angélica Luna De Jiménez -su progenitora-, cuya fecha de defunción data del 03 de mayo de 2025, quedando acreditado el evento que justifica la licencia solicitada, adjunta también el acta de nacimiento, que acredita el vínculo familiar directo con la fallecida --su progenitora--.

8. Finalmente, cabe precisar que, a fin de garantizar el servicio de administración de justicia y evitar perjuicios a los usuarios, mediante Resolución Administrativa N° 000656-2025-P-CSJCU-PJ de fecha 05 de mayo de 2025, este Despacho resolvió encargar de manera transitoria a la magistrada Karla Gabriela Gibaja Delgado – *Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Cusco*-, a fin de que asuma judicatura en adición de funciones, como Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Quispicanchi, del 05 al 17 de mayo de 2025.

9. Por las consideraciones expuestas, corresponde otorgar al magistrado recurrente, licencia por fallecimiento de familiar directo (madre), a partir del 03 al 17 de mayo de 2025, por el lapso de quince (15) días calendario.

Estando a los fundamentos que anteceden y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, en vía de regularización, **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO** (madre) con goce de remuneraciones, a favor del magistrado **ROGER JIMÉNEZ LUNA**, Juez Especializado Titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Quispicanchi, a partir del 03 al 17 de mayo de 2025, por el lapso de quince (15) días.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial Cusco ODANC- PJ Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como al magistrado interesado para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFONSO SARMIENTO NÚÑEZ

Presidente(a) de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

LSN/vnh

